

AÑO CV - N° 27.822
CORRIENTES, JUEVES, 16 de MAYO de 2019



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos	Pág: N° 2
Decretos Sintetizados	Pág: N° 5
Resoluciones	Pág: N° 5
Ordenanzas	Pág: N° 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital	Pág: N° 8
Citaciones - Interior	Pág: N° 9
Remates - Interior	Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones	Pág: N° 11
Convocatorias	Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios	Pág: N° 14
-------------------	------------

ANEXO: Dirección General de Rentas

**Gobierno
Provincial****Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Juan Carlos Alvarez

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Ag. Jorge Alberto Vara

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. Diógenes Ignacio Gonzalez

Ministro Desarrollo Social

Dr. Jorge Oscar Quintana

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Cristian Ricardo Abel Piris

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Sección Administrativa**Decretos****Decreto N° 692**

Corrientes, 3 de abril de 2019

Visto:

El expediente N° 320-13491/2018 y agregados **320-30-5-7015/2016, 320-3-8-7238/2015**, caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN -E/MEMORANDUM N° 2629/2018 REF: ESC. AGROTECNICA DE ARERUNGUA-GRAL. PAZ S/OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD Y LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA SECUNDARIA-CAPITAL", y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se auspicia la declaración de la prescripción adquisitiva del dominio del inmueble ubicado en el Paraje Arerungüa de la localidad de Itá Ibate departamento de General Paz (Corrientes), ocupado por la Escuela Agrotécnica "Arerungüa", individualizado por Adrema H1-2246-2, conforme al Plano de Mensura N° 4132-G del 23/3/2018, a favor del Estado de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 02, 07/08 y 16, se incorporan notas de la Rectoría del establecimiento mencionado en el párrafo precedente.

Que a fojas 32/34, se agrega informe pormenorizado de la Rectora de la Escuela Agrotécnica "Arerungüa" del Paraje Arerungüa de la localidad de Itá Ibate departamento de General Paz (Corrientes).

Que a fojas 35, se incorpora copia certificada del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 4132-G.

Que a fojas 36/50, se agrega documental respaldatoria, aportada por la Rectoría del establecimiento educativo antes mencionado.

Que a fojas 52/53, tomaron intervención la Asesora Legal y la Directora de Nivel Secundario.

Que a fojas 60, tomo intervención el Fiscal de Estado de la Provincia, a través del Dictamen N° 01179 de fecha 03 de diciembre de 2018.

Que a fojas 61/62, intervinieron en estas actuaciones el Subsecretario de Gestión Administrativa y la Directora de Administración del Ministerio de Educación

Que a fojas 70, intervino la Responsable del Área Inmueble del Ministerio de Educación.

Que resultan de aplicación al caso de las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 21.477 y el Decreto Provincial N° 132 de fecha 23 de enero de 1979.

Que la Asesoría Legal jurisdiccional, tomó intervención a través del los Dictamen N° 6.213 de fecha 28 de noviembre de 2018, ratificado por su similar N° 196 de fecha 05 de febrero de 2019, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE operada a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, la prescripción adquisitiva del dominio del inmueble individualizado por Adrema H-2246-2, conforme al Plano de Mensura N° 4132-G, ubicado en la Sexta Sección, Paraje Arerungüa de la localidad de Itá Ibate departamento de General Paz (Corrientes), cuya superficie de afectación consta de un total de 19 ha, 69 a, 19 ca (e.m.e.) c, cuya titularidad registral corresponde a: -FIDELINA LOPEZ O CLAUDIA FIDELINA LOPEZ, 2- JOSE BAUTISTA SUAREZ, 3- ELENA GALARZA DE OLAZARRI, HORACIO RAMON OLAZARRI, y se encuentra inscripto al T 61º, Folio 31664, N° 14625, año 1951- T 61º, Folio 31663 N° 14625, Año 1951.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Lic. Susana María Benítez****Decreto N° 650**

Corrientes, 29 de marzo de 2019

Visto:

El Decreto N°2.580/1986, y

Considerando:

Que el Decreto N° 2.580/1986 establece con carácter permanente el calendario de días feriados para la provincia de Corrientes, detallando en su anexo las fechas que corresponden a los respectivos municipios.

Que como el mencionado decreto incluye a diversas áreas que deben prestar servicios esenciales sin solución de continuidad, se han originado inconvenientes en la atención de sectores vulnerables de cada comunidad como consecuencia de las circunstancias que impone la dinámica de la actual realidad social traducida en mayor demanda de servicios públicos.

Que para asegurar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios esenciales es necesario modificar el Decreto N°2580/1986 establecido, en el calendario de feriados provinciales, las excepciones correspondientes en los respectivos municipios.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia,**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE que el personal de la Dirección Provincial de Energía (DPEC) queda excluido del calendario de feriados provinciales establecidos por el Decreto N°2.580/1986.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Dr. Juan Carlos Álvarez****Sr. Osvaldo Claudio Polich****Decreto N° 679**

Corrientes, 3 de abril de 2019

Visto:

El expediente 123-13-11-21034/2018 del registro de la Dirección General de Rentas, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Interna N° 220 de fecha 19 de febrero de 2019, dictada a fs. 08/09 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 13 intervino la Fiscalía de Estado y emitió el Dictamen N° 01418 de fecha 28 de febrero de 2019, en el que aconsejó aprobar la resolución antes mencionada.

Que el presente caso se encuadra en el artículo 53, inciso b, del Código Fiscal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Interna N° 220 de fecha 19 de febrero de 2019, dictada a fs. 08/09 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en la Resolución Interna N° 220 de fecha 19 de febrero de 2019, dictada por la Dirección General de Rentas del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**C. P. Marcelo Rivas Piasentini****Decreto N° 705**

Corrientes, 3 de abril de 2019

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNÁSE con carácter de Titular, en las horas cátedras e institutos que se indican, al Personal Docente que se detalla en el Anexo que se incorpora y forma parte integrante de la presente norma, que han aprobado todas las instancias del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de Ingreso y Acrecentamiento de horas cátedras y cargos iniciales del escalafón del Nivel Superior de gestión estatal del Ministerio de Educación en las instituciones y espacios curriculares que se indican en cada caso, de conformidad a los argumentos jurídicos expresados en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Lic. Susana Mariel Benítez****Decreto N° 682**

Corrientes, 3 de abril de 2019

Visto:

El expediente N° 123-10-12-22418/2008 (II cuerpos), del registro de la Dirección General de Rentas, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Interna N° 0567 de fecha 15 de abril de 2016, dictada a fs. 210/211, por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Que a fs. 221 intervino la Fiscalía de Estado y emitió el Dictamen N° 1.553, de fecha 08 de junio de 2016, en el que expresó que se está en condiciones del dictado del presente decreto.

Que el presente caso se encuadra en el artículo 53, inciso b, del Código Fiscal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Interna N°

0567 de fecha 15 de abril de 2016, dictada a fs. 210/211 por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en la Resolución Interna Nº 0567 de fecha 15 de abril de 2016, dictada por la Dirección General de Rentas del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada. Cumplido archivar.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 680
Corrientes, 3 de abril de 2019

Visto:

El expediente 123-03-02-02132/2011, (III cuerpos) del registro de la Dirección General de Rentas, y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Interna Nº 2.238 de fecha 08 de octubre de 2018, dictada a fs. 431/432, por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 438 intervino la Fiscalía de Estado y emitió el Dictamen Nº 01017 de fecha 22 de octubre de 2018, en el que aconsejó aprobar la resolución antes mencionada.

Que el presente caso de encuadra en el artículo 53, inciso b, del Código Fiscal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Interna Nº 2.238 de fecha 08 de octubre de 2018, dictada a fs. 431/432 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el Comprobante de Contabilidad del Fondo, el que será efectivizado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida presupuestaria vigente y por el monto expresado en la Resolución Interna Nº 2.238 de fecha 08 de octubre de 2018, dictada por la Dirección General de Rentas del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada. Cumplido archivar.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 726

Corrientes, 9 de abril de 2019

Visto:

El expediente Nº 100-29-03-00411/2019, caratulado: "MINISTE-RIO DE HACIENDA Y FINANZAS-SECRETARÍA PRIVADA DE GOBERNACIÓN REF: MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍÁ S/ FINANCIAR EL PROYECTO AL ENRIPIADO DE LAS CALLES DE CAZADORES CORRENTINOS", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita una transferencia a la Municipalidad de Curuzú Cuatiá por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00), para financiar el "Proyecto de Enripiado de las Calles Cazadores Correntinos" de esa localidad.

Que a fs. 02 obra nota del Intendente de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, por la cual solicitó asistencia financiera para enripiar las calles de la localidad de Cazadores Correntinos; y de fs. 03/05 se agregó copia del proyecto y presupuesto de la obra.

Que en autos intervinieron respecto del trámite presupuestario correspondiente, a fs. 06 el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto; en consecuencia, a fs. 08/09 se dictó la Resolución Nº 0176 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 04 de abril de 2019 que aprobó la modificación presupuestaria de gastos Nº 71/2019 en la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00); y a fs. 11 se agregó comprobante de contabilidad del gasto Nº 02-1553/2019 por el mismo monto.

Que a fs. 12 intervino la Dirección de Administración del citado Ministerio, y a fs. 13 la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional quienes no formularon objeciones y auspiciaron el dictado del presente acto administrativo. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: TRANSFIÉRASE la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00), a la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, para financiar el "Proyecto de Enripiado de las Calles Cazadores Correntinos" de esa localidad; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000,00), a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el aporte otorgado por el artículo 1º, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Piasentini

Decretos Sintetizados					
Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
818	11/4/2019	Maria Cristina Chavez (renuncia)	10.186.577	Direc. De Representacion Judicial	Sec. Gral
823	12/4/2019	Maria Alicia Colombi de Jaime (renuncia)	13.783.505	Tribunal Oral Penal	Justicia y Dchos. Humanos
829	15/4/2019	Raul Abel Sanchez (renuncia)	10.929.860	Secretaria General	Sec. Gral
834	15/4/2019	Ramon Domingo Cabrara (renuncia)	7.847.884	Dir. De Parques y Reservas	Turismo
Resoluciones					
Ministerio de Obras Públicas Resolución Nº 58/19 INFORME DE REALIZACION DE AUDIENCIA PUBLICA 30 de abril de 2019 PENULTIMO PARRAFO DEL ANEXO 1 RESOLUCION Nº 58/19 OBJETO: CONOCIMIENTO, ANALISIS Y CONSIDERACION DE LAS OPINIONES DE LOS SECTORES INTERESADOS EN EL NUEVO CUADRO TARIFARIO 2019 PROPUESTO PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA. Por medio de la presente el área de implementación de la Audiencia Pública con el objeto nombrado anteriormente, en cumplimiento de la segunda parte del artículo 37 de la ley 5.982 AUDIENCIA PUBLICA dando cuenta de su realización elabora INFORME FINAL conforme al siguiente detalle y acompañando copia del acta de constatación de la convocatoria . FUNCIONARIOS PRESENTES: Ministro de Obras y Servicios Públicos Señor Claudio Polich, Señores interventor y subinterventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes Cr. Horacio Alfredo Aun y Ing. Néstor Fernández, Sr. Intendente de la localidad de La Cruz Luis Alberto Calomarde, Sr. Subgerente de Asuntos regulatorios DPEC Ing. José María Torre, Ing. Luis Aguirre gerente del departamento de Ingeniería DPEC, Cr. Luis María Álvarez Director de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ingenieros Cristian Cuesta y Jorge Morales de la Secretaria de Energía, el Doctor Cesar Rivero Garcete Asesor Legal de la Dirección de Planificación y Obras, quien ofició de moderador en la Audiencia Pública y demás autoridades municipales de la localidad de La Cruz y de localidades cercanas en la provincia de Corrientes, ORDEN DE EXPOSICION: 1)Diputado provincial Martín Miguel Barrionuevo 2)Dr. Cesar Vallejos Tressens defensoría del pueblo 3)SEÑOR Jose Manuel Castelo (fundación Prometeo) 4)Daiana Mariel Espindola (usuaria) 5)Jorge Nestor Pereira (usuario local) 6)REPRESENTANTE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR ING. VALENTIN VIRASORO, SEÑORA MARCELA VAZQUEZ. 7)SENADOR PROVINCIAL VICTOR DANIEL GIRAUD 8)BLANCA BEATRIZ GALES (USUARIA DE SANTO TOME) 9)JORGE LUIS AMADO (CONCEJAL DE VIRASORO) 10)CLAUDIO OSCAR BULACIO (REPRESENTANTE DE ADEERA) CANTIDAD DE PARTICIPANTES:			Fueron una totalidad de 10 (DIEZ) participantes, de 11 (once) inscriptos registrados en el Acta de Inscripción para participar quienes expusieron sus análisis, estudios y observaciones a la referencia y que todo el contenido de las mismas consta en la versión taquigráfica como así también de la documentación presentada y filmación del acto los que pasan a formar parte del expediente. DESENVOLVIMIENTO: La misma se desarrolló con total normalidad pudiendo cada uno de los inscriptos expresar su contenido al respecto, y llamando a participar en dos oportunidades al número de inscripción numero 9 señor Roberto Carlos Amaro que al parecer estaba ausente en la sala, así también casi al finalizar se invita a los presentes a que expongan algún otro comentario si lo deseen. LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autoridad convocante. PLAZO Y MODALIDAD PARA LA RESOLUCION FINAL: La Resolución Final correspondiente a la Audiencia Pública por la que se viene haciendo referencia será dictada por la autoridad convocante en un plazo no mayor de 30 treinta días de recibido el informe final elaborado y enviado por el área de implementación la que será dada en publicidad oportunamente como lo indica la ley. Dirección de Administración y recursos Ministerio de Obras y Servicios Públicos Provincia de Corrientes. C.P. Luis María Álvarez. ACTA DE CONSTATACION DE CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA- NUEVO CUADRO TARIFARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA DPEC PARA EL AÑO 2019 REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. En la ciudad de La Cruz, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los TREINTA días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, Ante las Autorizantes: CAROLINA HAIDEE VARESE y MIRIAM ELENA ENCINAS, Escribanas de Gobierno, siendo las diez horas, constituidas especialmente en el Salón denominado “Raul Ricardo Alfonsín” del Consejo Deliberante del Municipio, sito en calle Colon esquina Altamirano de la Municipalidad de La Cruz, Provincia de Corrientes, a requerimiento de CP Luis María Álvarez, Director de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el objeto		

de labrar Acta de Constatación referente a la Convocatoria a Audiencia Publica en los términos del Artículo 48 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y Ley Provincial Nº 5982, en cumplimiento de la Resolución Nº 58 del 19 de marzo 2019, obrante en el Expediente Administrativo Nº875-01-02-0528/2019, caratulado "SUBGCIA DE ASUNTOS REGULARORIOS-DPEC- MEMO Nº06/19 PROYECTO TARIFARIO PARA EL AÑO 2019". Se encuentran presentes: el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, **OSVALDO CLAUDIO POLICH**, quien preside el acto; el Interventor de la DPEC, Señor **ALFREDO AUN**; el Intendente de la localidad de La Cruz, Señor **LUIS ALBERTO CALOMARDE**; el Contador Publico **Luis María Álvarez**, Director de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; el señor **Fernando Alsina**, Jefe de Prensa y Difusión, **Hugo Orlando Zamora y Walter Rodríguez** los dos últimos nombrados de Prensa la Dirección Provincial de Energía DEPEC, el Ingeniero José María Torre Subgerente de Asuntos Regulatorios de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes; Doctor **Cesar Vallejos Tressens** Representante de la Defensoría del Pueblo y el Doctor **Cesar Rivero Garcete**, Asesor Legal de la Dirección de Planificación y Obras, que oficia como moderador en la Audiencia Pública, demás autoridades, presencia del Personal de la Policía de Corrientes y público asistente. En este acto siendo las diez horas diecisiete minutos, el moderador de la Audiencia Publica Doctor Cesar Rivero Garcete, toma la palabra y luego de los agradecimientos pertinentes y presentación de la autoridades presentes, realiza una breve exposición del programa a seguir en la presente Audiencia Publica conforme Resolución Nº 58/2019 y al Orden del Día, como así también manifiesta que se va a agregar al acta, como Anexo, la versión taquigráfica desagregada, con la correspondiente aclaración para los expositores inscriptos que tendrán hasta un máximo de diez minutos para exponer sus alegaciones. Seguidamente hace la apertura de la audiencia siendo las diez horas veinticinco minutos el Presidente de la Audiencia Publica el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Señor Osvaldo Claudio Polich. A continuación el Ingeniero Luis Silvio Aguirre Gerente de Ingeniería de la Dpec, se presenta y realiza una breve exposición sobre **Actualización de los Requerimientos de Ingresos**, basado en la explicación de las Líneas de la Dpec, Estaciones Transformadoras en toda la provincia e Infraestructura Eléctrica Troncal que se refleja en las Tarifas Finales Aplicables a los Usuarios, con el uso de gráficos en pantalla gigante que acompaña finalizando con el Plan de Obra para el corriente año y para la Provincia de Corrientes en los distintos Departamentos. Seguidamente y siendo las once horas cinco minutos toma la palabra el Ingeniero José María Torre Subgerente de Asuntos Regulatorios de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes que expone la Actualización del Cuadro Tarifario; toman la palabra los participantes registrados, en el siguiente orden siendo las once horas treinta minutos: **1)** el Diputado Provincial Martin Miguel

Barriónuevo. Luego de la exposición programada y con el acuerdo de quien preside el acto se extiende en la exposición unos minutos mas; **2)** Doctor Cesar Alfredo Vallejos Tressens Representante de la Defensoría del Pueblo acreditando la representación con la Resolución Nº 02 del 12 de noviembre de 2015 de los señores Presidentes del Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados que acredita el cargo; **3)** el Señor José Manuel Castelo en representación de la Fundacion Prometeo. Solicita a quien preside el acto permanecer de pie durante la exposición por una afección neurológica. Luego de la exposición programada y con el acuerdo de quien preside el acto se extiende en la exposición unos minutos mas; **4)** Daiana Mariel Espindola, que expone Experiencia de Usuario; **5)** Jorge Néstor Pereira, Usuario de La Cruz. Luego de la exposición programada y con el acuerdo de quien preside el acto se extiende en la exposición unos minutos mas; **6)** Representante de la Defensoría del Pueblo de la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, Defensora Marcela Viviana Vázquez quien acredita la representación con el Acta Nº 85 del 28 de julio de 2015 y Diploma de Designación, ambos de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes; **7)** Senador Provincial Víctor Daniel Giraud; **8)** la señora Blanca Beatriz Gales, usuaria de la Dpec de la localidad de Santo Tome, Provincia de Corrientes, solicita autorización para exponer de pie, por declararse a si misma Docente; **9)** el señor Roberto Carlos Amaro, es llamado por el moderador, y expresa del publico una voz que dice "no vino"; quien luego se identifica como señor Amado; seguidamente; **10)** el señor Jorge Luis Amado toma la palabra, Concejal de la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes; **11)** Institución ADEERA Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina, representada por el señor Claudio Oscar Bulacio, quien con el uso del proyector en pantalla hace su presentación. En este estado se reitera el llamado a Roberto Carlos Amaro, quien non se hizo presente. Seguidamente el Presidente de la Audiencia Pública, señor Osvaldo Claudio Polich, Ministro de Obras y Servicios Públicos luego de las palabras de agradecimientos anuncia el cierre de la Audiencia Pública. Siendo las trece horas y treinta minutos se da por finalizada la presente sin observaciones formuladas. Previa integra lectura y ratificación ante mí, firmando los presentes Doy Fe.

Municipalidad de Lomas de Vallejos
Resolución Nº 035/19

Lomas de Vallejos, 15 de mayo del 2019

Visto:

La ordenanza Nº 117/19 sancionada en fecha 13/05/2019 por el Honorable Concejo Deliberante referida a la integración de la Municipalidad a la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES SAPEM" y,

Considerando: QUE, la misma resulta sumamente beneficiosa para el desarrollo de nuestra localidad, toda vez que inserta la misma dentro de una Empresa como accionista. QUE, ello implicara un importante logro desde el punto de vista estratégico no solo por insertar el nombre de Lomas de Vallejos dentro de una Empresa que brindara sus servicios de telecomunicaciones no solo en el ámbito de a provincia, sino también a empresas de nivel Nacional y también extranjeras.- QUE, también significara la participación de las ganancias que como empresa se genere.- QUE, uno de los grandes desafíos de la actualidad es el de implementar mayores tecnologías en	comunicaciones, por lo que el relieve del objeto de la empresa que se integrara torna mas justificable el dictado de la presente. Por todo ello el Intendente de la Municipalidad de Lomas de Vallejos Resuelve ART. Nº 1: PROMULGASE, la Ordenanza Nº 117/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de mayo de 2019. ART. Nº 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de la Municipalidad. ART. Nº3: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, dese copia al Registro Municipal y archívese Julián Zalazar. Intendente Wilson Romero Sec. de Hacienda y Finanzas
---	--

Ordenanzas

Municipalidad de Lomas de Vallejos Ordenanza Nº 117/19 Concejo Deliberante de Lomas de Vallejos Tema: La Carta Orgánica Municipal, la nota elevada por el Poder Ejecutivo de la Provincia AUTOR: Julián Zalazar (Intendente) Visto: la necesidad de aprobar nota elevada por el Poder Ejecutivo de la Provincia y, Considerando: QUE, por Nota cursada por el Sr. Ministro de Coordinación y Planificación de la Provincia- Dr. HORACIO DAVID ORTEGA, se invita al Municipio de Lomas de Vallejos a integrarse - como Persona Jurídica Estatal - en calidad de "Accionista", a la Empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES SAPEM" creada por ley provincial Nº 6.466.- QUE, por los fundamentos expuestos en su proyecto de ley, la creación de "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M." se constituye como una herramienta fundamental para consolidar las políticas públicas de telecomunicaciones en nuestra provincia, existiendo un importante sector de Pymes como proveedores de Servicio de Internet o ISP (Internet Service Provider) o así también proveedores de servicio de televisión por cable que podrían integrarse a la SAPEM, y a su vez verse fuertemente beneficiados por la existencia de una alternativa de calidad y con costos más convenientes a los que hoy deben abonar a las grandes empresas extranjeras. QUE, queda claramente transparentado los roles en el mercado, en donde la SAPEM se constituirá en una herramienta vital para la conectividad que fortalezca la modernización del Estado Correntino, prestará servicios en calidad mayorista y permitirá crecer y preservar cientos de puestos de trabajo a las pymes correntinas QUE, por todo ello, y atento a los beneficios que representa para el desarrollo local, la integración en calidad de SOCIO de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES, nos pone en una situación de privilegio de la que no puede soslayarse nuestro	municipio, por cuanto siendo mínimo el aporte de integración de las Acciones previstas, la posibilidad de crecimiento de la Sociedad son inconmensurables , estando conforme la Ley de Sociedades vigente, la posibilidad de poder en el futuro transferir dichas Acciones si las circunstancias lo ame QUE, así las cosas, y conforme establece la ley mencionada en su ARTÍCULO 2º: La Empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M." tendrá por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, comunicación audiovisual y todo lo referente a tecnologías de la información, en el marco regulatorio actual o los que pudieran incluirse y reglamentarse en el futuro, bajo normas nacionales e internacionales de calidad, de tal manera que permita la comercialización, la producción y la distribución nacional e internacional de tales tecnologías, así como la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías aplicadas, construcción de infraestructura de telecomunicaciones, tendido de redes de fibra óptica y otras modalidades. También la conectividad, telefonía, enlaces satelitales, arquitectura tecnológica para pequeños, medianos y grandes proveedores de servicios, con capacidad suficiente para contratar a nivel nacional o internacional. QUE, asimismo dice el ARTÍCULO 5º: La suscripción inicial de su capital social estará representado por el noventa por ciento (90 %) por acciones Clase "A", de titularidad del Estado Provincial y el restante diez por ciento (10 %) por acciones Clase "B", estando destinadas por el acto constitutivo a personas de derecho público estatal o no estatal, cooperativas, mutuales o personas jurídicas. QUE se fija inicialmente el capital social, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES, \$ 150.000.000, según lo dispone el Artículo 6º. Siendo consecuencia de ello, que el 10% de dicha suma, corresponde a las Acciones clase B, es decir la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.00,00) y, debiendo este Honorable Concejo Deliberante determinar la participación del Municipio en la integración de las mismas, consideramos autorizar la participación en el porcentaje correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) de
---	---

las acciones clase "B". QUE, es facultad del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE el dictado de la presente, Por ello El Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Vallejos Sanciona con Fuerza de Ordenanza ART.1º: APROBAR la Integración de la Municipalidad de Lomas de Vallejos a la Empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES SAPEM" creada por ley provincial Nº 6.466, APROBANDO la integración del CAPITAL SOCIAL establecido por ley en el UNO POR CIENTO (1 %) correspondiente a las Acciones clase "B".-	ART.2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir cuanta documentación sea necesario para el cometido de lo ordenado por el Artículo 1º.- ART.3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del H.C.D.- ART.4º: REGISTRESE, GIRESE AL D.E.M. A SUS EFECTOS, PUBLIQUESE.- Griselda Isabel Barrios. Pte C D Rodrigo Daniel Rodríguez. Vicepte 1º CD Prof. Néstor Daniel López. Sec. H.C.D. I: 16/05 V: 16/05
Sección Judicial	
<i>Citaciones Capital</i>	
Expte. Nº PEX 181740/18 Por disposición de S. Sa, Sra. Juez de Menores Nº 3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se cita y emplaza a: Héctor Fernando Benítez DNI Nº 42.603.240 y María Lucrecia Ramírez DNI Nº 23,077.084 cuyo último domicilio conocido es en Bº Quinta Ferre 47 Viviendas Grupo H Casa Nº 3 de esta ciudad, a fin de que dentro del plazo de Cinco días de publicado el presente comparezca a tomar la conocimiento de lo ordenado por Resolución interlocutoria Nº 32 mediante la cual se dispuso el cese de las mediadas tutelares correspondiente al mismo, en los autos caratulados: "Benítez Héctor Fernando S/ Medidas Tutelares "Expediente Nº 181740/18. Corrientes, 29 de Abril de 2019.- Dra. Pierina I. de los Ángeles Ramírez I: 10/15 –V: 16/05	Expte.Nº 109222/14 Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro 11 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Maria Virginia Tenev, secretaria de la Autorizante, se hace saber, que por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "Pablo Eloy Donnet S.A. c/ Lecca Teresita Rosana y González Sánchez Juan Manuel s/Ejecución Prendaria", Expte.Nº 109222/14, el Martillero Jose Hernán Barriento, Mat. Nº 399 del S.T.J. de Corrientes, rematará el día 17 de mayo de 2019 a las 10.30 en el Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes sito en calle Placido Martínez Nº 1350; Un Automovil, Marca Ford, Tipo Rural 5 Ptas, Modelo EcoSport 1.6 L 4X2 XLS. Motor Marca Ford Nº R59A8569412, Chasis Marca Ford Nº 9BFZE55N1A8569412, Año 2010, Año 2010, Dominio IJO 996. El bien se subasta en el estado físico y mecánico en que se encuentra, y podrá ser revisado por los interesados todos los días en horario comercial en los talleres de la firma Pablo Eloy Donnet ubicados en Ruta Provincial Nº 5 Nº 5741 de esta Ciudad. Según constancias del expediente el vehículo se encuentra desarmado. Las deudas por patentes a la fecha de la subasta, los gastos, impuestas, infracciones de tránsito, impuesto de emergencia docente, tasa que correspondieran por cancelación de la prenda y/o todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad Automotor a los fines de la transferencia dominical, como necesarias para concretarlas, como así también el retiro de traslado del vehículo son a cargo del comprador y no podrán deducirse del precio por el cual resultare subastado. Deudas: Impuesto Automotor Municipalidad de la Ciudad de Corrientes: Fue dado de baja. San Luis del Palmar: No fue inscripto. Gravemente: 1)Prenda a favor del actor: Base de la Venta: Sin Base al mejor Postor al Contado y en Dinero en Efectivo. Condiciones: Señá 50 %, Comisión 10 % ambos en el acto y en dinero en efectivo. Saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Hagase saber que en caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa debe ser solventado por el comprador,
Expte. Nº PEX 146561/16 Por disposición de S.Sa., la Sra. Juez de Instrucción Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia, Dra. NORMA B. AGRASO, se cita y emplaza a los ciudadanos CARLOS RAMON BILLORDO, D.N.I. Nº 37.430.973 Y WILSON PORTILLO JARA, Cedula Civil Nº 6.317.557, ambos con ultimo domicilio conocido en Segunda Sección del Paraje Yahape, Departamento de Berón de Astrada (Ctes.), para que dentro de cinco (5) días de publicado el presente comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en el carácter de IMPUTADO, por el delito de ABIGEATO, ante el Juzgado de Instrucción Nº 1, de Corrientes Capital, Expte. Nº 146561/16', caratulado: "ACTUACIONES INICIADAS DE OFICIO P/ CRIA. DE BERON DE ASTRADA P/SUP ABIGEATO. - BERON DE ASTRADA", bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados REBELDES de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 Y c.c. del C.P.Penal. Dr. Jorge Antonio Carbone – Sec. I:14/05 V:20/05	

debiendo el martillero mantenerlo en el acto de la subasta y depositario en el expediente. Dejase constancia de esta circunstancia en los edictos a librarse. Corrientes, 16 de abril de 2.019.

Dra. Andrea Luciana Martelotte. Sec.
N° 1129. I: 15/05 V: 16/05.

Expte. N° 90.705/13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Corrientes, Dr. Pablo Martín Teler Reyes, cita y emplaza a los señores: ALICIA GRACIELA GUEVARA (D.N.I. 5.579.479) Y LUIS FEDERICO POLANCO GUEVARA (D.N.I. 26.325.227) y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Unidad Funcional B, Polígono 03-03, del edificio "Temis", son sede en calle San Luis N° 1383, de la ciudad de Corrientes, a efectos de que comparezca

a estar ha derecho y constituyan domicilio, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO TEMIS C/HEREDEROS DE EDITH JULIA PUJOL S/PROCESO EJECUTIVO", Expte. N° 90.705/13, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la ciudad de Corrientes, Secretaría a cargo del Dr. Rufino José Chequim, sito en calle 9 de Julio esquina San Juan, 6to. Piso de la ciudad de Corrientes, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el juicio arriba referido, conforme lo dispuesto en los arts. 343, 145, 146 Y 147 del Código Procesal Civil y Comercial.- El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.

CORRIENTES, 02 de mayo de 2019.-

Dr. Ruino José Chequim – Sec.
N° 1155 I: 16/05 V: 17/05

Citaciones Interior

Expte. N° 5818/18

El Dr. Claudio Daría Garay Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Menores y Familia, de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. Margarita Delicia Méndez, DNI N° 5.872.970, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en los autos caratulados "Méndez Margarita Delicia S/Sucesión AB-Intestato" Expte. N° 5818/18, Por conducto de la Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Silvia Muñoz Zini. A continuación la providencia que ordena y dice: "N° 6987. Ituzaingó, Corrientes, 30 de Julio de 2018... Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de 30 días así lo acrediten. A los fines de la toma de razón de lo ordenado en el presente, librese oficio en los términos de la ley 3556 al registro de juicios. Universales de santo tomé, consignando nombre completo, DNI y fecha de fallecimiento de la causante. Facúltase al letrado interviniente a correr con su diligenciamiento. Dese intervención al ministerio público fiscal (Art. 693 inc. 1 del C.P.C.y C.) Notifíquese. Fdo Dr. Claudio Darío Garay, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Menores y Familia, de la ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes. Ituzaingó Corrientes, 06 de Noviembre de 2018.-

Dra. María S. Muñoz Zini de Fisch
N° 1087-I: 15/05 –V: 17/05

Expte: GXP: 33651/18

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria N° 05, a cargo del Dr. Juan Rolando Canteros, en los autos: "ROMANO

LUIS ALBERTO C/MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -ORDNARIO-" Expte: GXP: 33651/18, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a todos los que se consideren con derechos, con respecto a un inmueble ubicado en el Dpto de Goya; Manzana N° 305; inscripto en el Folio Real Matrícula N° 2732 en mayor extensión año 1978; Linderos: NORTE, propiedad de Dorila E.G. de Pila; SUR, Jorge Humberto Alfonzo (posesión); ESTE, calle Tucumán; OESTE, Jorge Humberto Alfonzo (posesión), constante de 99,61 m2, según Mensura N° 3932-N, confeccionada por el Agrimensor Roque O Canteros aprobada por la Dirección General de Catastro con fecha 14/07/1989; Registro Propiedad municipal Tomo 42 Folio 16384 (mayor extensión), Adrema 11-13685-1 (en mayor extensión); Mensuras relacionadas, 1888-3734-1889-N; Adrema 11-21261-1 bajo apercibimiento de ley. Goya, 24 de Abril de 2.019.-

Dr. Juan Rolando Canteros
I: 16/05 V: 17/05

Expte. N° 7522/15

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos de Pedro Sixto Soler y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado ante el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 1, folio 119, año 1957, finca 104 Adrema R1-1318-1, plano de mensura de la Agrimensora Sra. Margarita María Brunel, ubicado en manzana N° 30, lote N° 7 Dpto. de San Cosme, constante de 24 m de frente y 48.59 m de fondo; que linda al Norte: calle publica Hipólito Irigoyen, sur: María Encarnación Soler y Oeste: Leonor Ermida de Zubieta, a fin de que conteste la Demanda y/o haga valer los derechos que estime corresponder, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que los

represente en el juicio de Prescripción Adquisitiva del mismo, caratulado: "Zubietta, María Mercedes c/ Soler, Pedro Sixto s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 7522/15 que se tramita ante el Juzgado de Paz del Departamento de San Cosme, sito en calle Elena Osuna S/N- Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, Secretaria del Juzgado de Paz de San Cosme.

San Cosme (Ctes.) 15 de abril de 2019.

Dra. Carmen Inés Cardozo Vera – Sec.

Nº 1165 I:16/05V:17/05

Expte. Nº GXP 27861/16

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria nº 5 a cargo de Juan Rolando Canteros, sito en calle Colón Nº 634 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en autos caratulados: "Asamblea Cristiana c/ Jorge Germán Díaz Colodrero y/o quien se crea con derechos s/ prescripción adquisitivo – Ordinario" Expte. Nº GXP 27861/16 cita y emplaza por el termino de 15 días a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble que se halla ubicado Manzana Nº 939 del plano de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con una superficie de 241,33 m2 e Inscripto en Reg. Prov. Al Tº 4, Fº 870, Minuta Nº 715- Año 1968 (May. Ext.); Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble: Tº 44 – Fº 17.184 – año 1980 (May. Ext.) y Partida Inmobiliaria: I1-19716-1; con linderos según mensura: nº 8025, realizado por el agrimensor Roque Osvaldo Canteros constante de 12,30 metros de rente, por 19,62 metros de fondo, con igual contrafrente y contra fondo, con un superficie de 241,33 menos cuadrados, Limites: Norte: Jorge Díaz Colodrero. Bajo apercibimiento de designar defensor oficial de Ausentes (art. 343 CPCC) si no comparecieren a hacer valer sus derechos.

Goya, Corrientes, 08 de Marzo de 2019.

Juan Rolando Canteros – Sec.

Nº 1152 I:16/05V:17/05

Expte. Nº GXP 33.092/18

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candás, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza de la ciudad de Goya, Ctes.; cita y emplaza por el término de quince (15) días a propietario desconocido y/o quien o quienes se consideren con derechos, en los autos caratulados: "PEREYRA LOURDES CATALINA C/PROPIETARIO DESCONOCIDO V/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº GXP 33.092/18, respecto del inmueble ubicado en la Manzana Nº 365 de Goya, Ctes. que según Duplicado de Mensura Nº 10769-N confeccionado por el Agrimensor Roque O. Canteros en fecha 12 de Mayo de 2017, aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 11 de Agosto de 2017, formado por un polígono de letras "ABCD", constante de 8,24m. al Sur e igual contrafrente, de 27,83m. al Este, y de 27,47m. al Oeste. Superficie total: 227,74m2. Linderos: al Norte: s/Mra. Roxana Valeria Canteros; al Sur: Calle Uruguay (tierra); al Oeste: s/Mra. Pedro Ignacio Pereyra y al Este: s/Mra. Guillermo Rubén Quintana. No se halla inscripción alguna en el Registro de la Propiedad Inmueble; en la Dirección Gral. de Catastro y Cartografía se individualiza con Partida Inmobiliaria: 11-20304 (e.m.e.), todo bajo apercibimiento de designarse a la Defensora de Ausentes en caso de incomparencia. El proveído que lo ordena es el Nº 15772 de fecha: Goya, 21 de Diciembre de 2018.-

Goya, Ctes). 28 de mayo de 2019.

Alicia Melana de Piazza – Sec.

Nº 1151 I:16/05V:17/05

Remates Interior

El Viernes 31 de Mayo de 2019 a las 10:30hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi W 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO KANGOO PH3 SPORTWAY 1.6 2P, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR RENAULT Nº K4MJ730Q191530, CHASIS MARCA RENAULT Nº 8A1KC1325HL656930, AÑO 2017, DOMINIO AB191PM, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los arto 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado,

condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos! que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 31 de Mayo de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi Nº 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme arto 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de Menores y de Familia de la ciudad de Santo Tom: a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak - Juez - en los autos caratulados: "ROMBO COMPANIA FINANCIERA SA C/ NUÑEZ DANIEL S/ SECUESTRO" - Expte Nº 167155/18. Informes martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por I término de tres días. POMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle

FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh/8122 STJCTes.-----

Resistencia, 6 de Mayo de 2019

**Mariano H. Canteros Moussa -
N° 1132 I:15/05 V:17/05**

El Viernes 31 de Mayo de 2019 a las 10:45hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR DOMINIO KFJ215, MARCA CITROEN MODELO XSARA PICASSO 1.61, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR CITROEN N° 10DBU60004700, MARCA CHASIS CITROEN N° 935CHN6ACBBS84217, AÑO 2011, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los arto 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil V Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado,

condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 31 de Mayo de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi n° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme arto 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de Menores y de Familia de la Ciudad de Santo Tome , a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak - Juez - en los autos caratulados: "PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ BALMACEDA MARCELO ENRIQUE S/ SECUESTRO" - Expte NQ 172401/18. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/ 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. SA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle SARMIENTO 74 - 3° PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Dr. Mariano H. Canteros P 5090 STJCh/8122 STJCTes.--

Resistencia, 6 de Mayo de 2019

**Mariano H. Canteros Moussa -
N° 1131 I:15/05 V:17/05**

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Seguridad Licitación Publica N° 04 / 19

Exp. N° 225-01667/2017

APERTURA: 28 de mayo de 2019

HORA: 09,00

Autorizado por Decreto N° 857/19 de fecha 17-04-19

Motivo: Provisión de Racionamiento en Cocido con Destino al Servicio Penitenciario Provincial Unidad Penal N° 8 de Goya, Por El Termino de 4 Años con opción a una Prorroga Por 2 Años.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso - Corrientes antes de las 09.00 horas del día 28/05/2019 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones - art. 19° del Anexo I del Decreto N° 3056/04).

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes Administrativos: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 - 1° piso - ciudad de Corrientes

Informes Técnicos: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264

Adquisición De Pliegos: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N° 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 231 -Cap. Fed. Buenos Aires

Valor Del Pliego: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

Presupuesto Oficial: \$ 56.160.000 (Son Pesos: cincuenta y seis millones ciento sesenta mil)

Información Adicional: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Departamento de Contrataciones

Contaduría General de la Provincia

Sergio Hugo Yunis -Subcontador Gral. Provincia

I:10/05 V:16/05

Municipalidad de Saladas Licitación Pública N° 03/2019

ORGANISMO PROPICIANTE: MUNICIPALIDAD DE SALADAS

TIPO DE LICITACION: PÚBLICA N° 03/2019

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.320.000,00 (Son pesos: Dos Millones Trescientos Veinte mil)

OBJETO: ADQUISICION DE UN CAMION CERO

KILOMETRO, CABINA SIMPLE, 6 CILINDROS, POTENCIA NO INFERIOR A 280 CV, DISTANCIA LIBRE DE CARROZADO MINIMO DE 5,20 metros PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 22 de MAYO de 2019 - Hora 10:00 Lugar: Mesa de Entradas, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES: Día: 22 de MAYO de 2019- Hora 12:00 – Lugar: Salón Presbítero José De Marchi, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. INFORMES ADMINISTRATIVOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. INFORMES TECNICOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADAS, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. VALOR DEL PLIEGO: \$3.500,00 (Son pesos: Tres mil quinientos) Autorizado por Resolución N° 74/2019 de fecha 13/05/2019 Rodolfo Alterats – Intendente I: 15/05 V:21/05 Municipalidad de Saladas Licitación Pública N° 04/2019	ORGANISMO PROPICIANTE: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS TIPO DE LICITACION: PÚBLICA N° 04/2019 OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Saladas.- LINEAS A CONCESIONAR: UNA (1) Línea conforme recorrido ANEXO I del Pliego de Bases y Condiciones.- TERMINO DE LA CONCESION: Plazo de diez (10) años.- PARA RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADAS con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral.- VALOR DEL PLIEGO: \$1.000,00 (Son pesos: Un mil) PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 27 de MAYO de 2019 - Hora 10:00 Lugar: Mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes.- PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES: Día: 27 de MAYO de 2019- Hora 12:00 – Lugar: Salón Presbítero José Demarchi, Municipalidad de la Ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes.- INFORMES ADMINISTRATIVOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.- INFORMES TECNICOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes.- Autorizado por Resolución N° 77/2019 de 14/05/2019 Rodolfo Alterats – Intendente I: 15/05 V:21/05
---	--

Convocatorias

EL MILAGRO S.A. Se convoca a los socios de la firma "EL MILAGRO S.A" AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", CUIT. 30-61700389-5, a la ASAMBLEA GRAL ORDINARIA que se realizará el día 31/05/19, a las 10 Hs. En su sede social, calle BELGRANO 550- MERCEDES CTES. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Consideración y Aprobación de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 30/04/18. 2-Elección del Directorio. 3-Designación de 2 socios para firmar el acta. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.- EL DIRECTORIO.- N° 1076 I: 10/05 – V: 16/05.- LAGUNA PUEBLO NUEVO CLUB DE CAMPO SA	CONVOCASE a los señores accionistas de LAGUNA PUEBLO NUEVO CLUB DE CAMPO SA a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el en el "Club de Campo Laguna Pueblo Nuevo" sito en segunda sección Rural del Departamento Capital de esta provincia, Sección 'Pileta", para el día viernes veinticuatro (24) de Mayo de 2019 a las 15:00 horas en primer convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, dejándose constancia de que la Asamblea en esta segunda convocatoria, se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Justificación del llamado a Asamblea fuera del Término Legal. 3) Consideración de los documentos previstos por el Artículo 234, inc. 1º) de la Ley 19550, por el Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de Diciembre de 2015. 4) Aprobación de la Gestión del Directorio, correspondiente al octavo Ejercicio Económico. 5) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico N° 8.
--	--

6) Determinación de Lineamientos y Objetivos Generales que permitan mejorar la Administración y Servicios en el futuro. Presidente

Sebastian Romero Artaza- Presidente

I:10/05 V:16/05

LAGUNA PUEBLO NUEVO CLUB DE CAMPO SA

Asimismo, el Directorio de LAGUNA PUEBLO NUEVO CLUB DE CAMPO S.A., CONVOCA a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse a realizarse en el en el "Club de Campo Laguna Pueblo Nuevo" sito en segunda sección Rural del Departamento Capital de esta provincia, Sección "Pileta", el día 24 de Mayo de 2019, a las 19:15 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15 horas, dejándose constancia de que la Asamblea en esta segunda convocatoria, se realizará con los accionistas que se hallen presentes, y para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Informe Administración; disminución de morosidad, desempeño del intendente del barrio Alberto Toledo, renuncia Sr. Presidente y asunción de Vice Presidente, método de determinación del valor expensas.
- 2) Informe sobre perspectivas de adecuación del barrio a consorcio.
- 3) Informe proyecto de desagüe y posible reemplazo de proyecto aprobado anteriormente.
- 4) Tareas ejecutadas y en planificación: piedras en caminos, alcantarillas según comportamiento de lluvias, reparación del deck, pintura de pileta, depósito y vivienda Anselmo, reemplazo de iluminación.-
- 5) Seguridad: análisis de presupuestos, determinación de reemplazo del proveedor. - Los accionistas para poder asistir con voz y voto a las Asambleas de accionistas deberán proceder conforme al Art. 238 de la L.G.S.- A dichos fines se recibirán en el domicilio de calle RUTA PROVINCIAL N° 99, BARRIO LAGUNA PUEBLO NUEVO, (SECTOR ADMINISTRACIÓN) LAGUNA SOTO, de esta Ciudad, de lunes a sábado de 08:00 hs a 15:00 l horas.-

Sebastian Romero Artaza- Presidente

Nº 1088 I:10/05 V:16/05

JEROVIÁ Cooperadora para la Nutrición Infantil

Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 2019 a las 16 horas, a celebrarse en su sede del Centro de Prevención de la Desnutrición, calle Mendoza esquina Cristóbal Colón, Barrio Paraná, de esta localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, para tratar en la Asamblea Ordinaria el siguiente "Orden del día: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta; 2º) Tratamiento de la Memoria Anual, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas, Inventario General de Bienes, Balance General y demás Estados Contables, correspondientes al ejercicio Nº 10 iniciado el 01/01/18 finalizado el 31/12/18; y 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos. De acuerdo al Art. 35 del Estatuto Social, no reunido el quórum necesario a las 16 hs., la asamblea se realizará media hora después, con los asociados presentes".- La Comisión Directiva.-

Ernestina Ganduglia

María Elena Rodríguez

I: 14/05 V:16/05

Asociación de Bomberos Voluntarios de Santa Ana de los Guácaras

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 01 de Junio de 2019, a las 17:00 horas en las instalaciones del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Santa Ana de los Guácaras, ubicado en Virasoro s/n, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1-Elegir Presidente y Secretario de la Asamblea.-
- 2-Considerar, aprobar o modificar memoria, balance, inventario, cuenta de gastos, recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de Diciembre de 2018.-
- 3-Elegir tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4-Designar de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.-

Gerardo Elizalde, Presidente.-

María de los Arcos Martínez, Tesorera.-

I: 16/05 – V: 16/05.-

Asociación Civil de Veteranos de Futbol de Corrientes

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 30 de Mayo de 2019, en la sede de su secretaria, sita en la calle Necochea esquina Las Piedras, a partir de las 19:30 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

- 1-Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2-Lectura, consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio 2018.-
- 3-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas para el periodo 2020-2023.-
- 4-Elección de dos socios para firmar el Acta.-

Silvio Roberto Urbina, Presidente.-

Estevan Quintana, Secretario.-

Nº 1143 I: 16/05 – V: 16/05.-

Sección Comercial	
Testimonios	
Valle Hermoso S.A. Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 03/11/2017, celebrada por Valle Hermoso S.A. ha resuelto la elección de nuevas autoridades y de distribución de cargos, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Rosa Elizabeth Verdun Zalazar DNI. Nº 5.954.366; Vicepresidente: Pedro Francisco Dijou DNI. Nº 20.183.383 y Director: Cesar Augusto Putallaz DNI Nº 26.396.051. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. Nº 221-1179-19 Caratulado: Valle Hermoso S.A. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-05-2019. Dr. Juan Carlos Noya. Nº 1156.I:16/05 V:16/05. SST S.R.L. SST "S.R.L." (Constitución) A los 5 días del mes de Abril (2019). Se hace saber que, se encuentra en trámite la inscripción de la misma, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada " SST S.R.L." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado, los siguientes: Rogelio Luis Gómez , DNI Nº18.616.251, nacionalidad Argentina, domiciliado en Pje Castellano 2956 Bº Ceferino Namuncurá de la Ciudad de Corrientes y Miguel Arturo Sena, DNI Nº 10.032.844, Nacionalidad Argentina, domiciliado en 215 Viv. Mz G casa 127, Barrio ex aeroclub. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Junín 840, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (99) años a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) TURISMO Y GASTRONOMIA: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes. Explotación de hoteles, hoteles de campo, lodge, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. Estando también incluidos la prestación de servicio de viandas, delivery, restaurant etc.- b) COMERCIO: En general, prestaciones de servicios a terceros y asesoramiento en servicios.- compra y venta, permuta, exportación o importación. Podrá operar con patentes, diseños, marcas, modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos,	consignaciones o representaciones. c) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos y valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos y avales en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera competer público. d) INMOBILIARIAS MOBILIARIAS: Mediante el cobro de comisiones por gestiones vinculadas a locaciones de inmuebles, muebles y rodados incluida la administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir muebles, rodados y afines y venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. Podrá disponer la elaboración de los productos que se obtengan, para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes o industrial,. Cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades, nacionales, provinciales y municipales. e) SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y AFINES: Podrá realizar actividades vinculadas a la prestación de servicio de estacionamiento y actividades afines como lavados de autos, pulidos, polarizados, entre otras. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil) dividido en (2.500) cuotas iguales de (\$100) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Rogelio Luis Gomez, es propietario de (1250) cuotas de pesos cien (\$100) y Miguel Arturo Sena es propietario de (1250) cuotas de pesos (\$100) constituyendo en su totalidad la cantidad de (2.500) cuotas partes. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Miguel Arturo Sena, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31 de marzo) de cada año.- Corrientes, 16 de abril de 2019.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-1166/19, caratulado SST S.R.L. S/Insc. De Constitución Inspeccion General de Personas Jurídicas Corrientes 09/05/2019.- Dr. Juan Carlos Noya.- Nº 1148I: 16/05 – V: 16/05.- CAMPOS DEL MAÑANA S. R. L. MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL - CESIÓN DE CUOTAS

ESCRIBANA CERTIFICANTE: ALEJANDRA EUGENIA ROMERO.- Fecha del Instrumento: 08-04-2019.- DENOMINACION: CAMPOS DEL MAÑANA SRL - DOMICILIO: Tucumán Nº 1051, Oficina 4 - Ctes. CEDENTE: JUAN CRUZ LECONTE BENITEZ, D.N.I. Nº 32.732.944, C.U.I.T. 20-32732944-9, nacido el 02/10/1986, casado en primeras nupcias con María Casas Ledesma Dubois, domiciliado en la casa de la calle San Martín número 338 Piso 6º, Departamento B de esta ciudad. CESIONARIOS: FRANCISCO BENITEZ HARDOY, D.N.I. Nº 30.898.720, C.U.I.T. 20-30898720-6, nacido el 29/04/1984, casado en primeras nupcias con Soledad Maria Pereyra Iraola, domiciliado en la casa de la calle San Juan número 575 de esta ciudad y OSVALDO BENITEZ HARDOY, D.N.I. Nº 36.194.262, CUIT: 20-36194262-1, nacido el 09/04/1991, soltero hijo de Osvaldo Jesús Benítez Meabe y de María de la Paz Har doy, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Número 2072 de esta ciudad.- CUOTAS CEDIDAS: CEDE Y TRANSFIERE EL TOTAL DE SUS CUOTAS PARTES; es decir a favor del señor FRANCISCO BENITEZ HARDOY la cantidad de 28 cuotas y al señor OSVALDO BENITEZ HARDOY la cantidad de 8 cuotas de sus cuotas sociales de "AGRO DEL MAÑANA S. R. L." de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa el 45 % del total del Capital Social.

En virtud del presente, se modifican del CAPITULO PRIMERO el Artículo Primero, ya que es condición de la presente Cesión además la modificación del nombre; del CAPITULO SEGUNDO el Artículo Sexto, del CAPITULO CUARTO el Artículo Noveno del contrato de constitución de AGRO DEL MAÑANA S.R.L., el que queda redactado de la siguiente manera: CAPITULO PRIMERO. Artículo Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "CAMPOS DEL MAÑANA S.R.L." continuadora de "AGRO DEL MAÑANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ó "AGRO DEL MAÑANA S.R.L.". CAPITULO SEGUNDO. Artículo Sexto: "El Capital Social se suscribe en el presente acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Francisco BENITEZ HARDOY, SESENTA Y CUATRO (64) cuotas de capital, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una, que representan un total de PESOS SESENTA Y CUATRO (\$ 64.000,00) y b) el señor Osvaldo BENITEZ HARDOY, DIECISEIS (16) cuotas de capital, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una, que representan un total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00). Lo que representa el 100 % del capital social. El capital se encuentra totalmente integrado. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios – con el voto favorable de una más de la mitad de capital – aprobará las condiciones de monto y plazo.- Las utilidades se distribuirán en la proporción de las cuotas sociales, del mismo modo se soportarán las pérdidas". CAPITULO CUARTO. DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD. "Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos Socios Gerentes, quienes podrán actuar ya sea conjunta, alternativa o separadamente. Tendrán las más amplias facultades

para todos los actos de su gestión y que se relacionen con las operaciones de la Sociedad, siempre en el marco de las normas legales vigentes y del presente Contrato Social; no podrán comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones ajenas al Objeto Social. El mandato conferido para administrar comprende además de las facultades implícitas del mismo y de las emergentes del objeto social, facultades expresas para realizar los siguientes actos, operaciones o negocios, a saber: a)- Cobrar y percibir créditos activos de la Sociedad por cualquier concepto, razón o título; b)- Ejercer la representación legal de la Sociedad a todos los efectos que correspondiera; c)- Tomar en préstamo dinero o valores cotizables, en bancos oficiales, privados o mixtos, o de particulares o de sociedades, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; d)- Realizar toda clase de operaciones en bancos oficiales, privados o mixtos o instituciones de crédito de cualquier clase o carácter, sean nacionales, provinciales, municipales o privadas, o del extranjero, pudiendo a tales efectos librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y/o negociar letras de cambio, vales, giros, cheques, pagarés, títulos de créditos o rentas, cédulas, bonos hipotecarios y demás documentos de crédito públicos o privados o papeles de comercio y giraren descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir depósitos en dinero o valores en los mismos establecimientos en moneda nacional o extranjera y extraerlos total o parcialmente, incluso los constituidos a nombre de la sociedad por terceros, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago de comercio; e)- Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles, semovientes, haciendas, créditos, derechos y acciones, participación en sociedades y todo tipo de títulos cotizables, sea por compra venta, permuta, cesión, dación en pago, donación o adjudicación, división y disolución de condominio y transferencia de dominio, de la nuda propiedad o de cualquier otro acto nominado o innominado, de adquisición o enajenación de carácter oneroso, con facultad para pactar las modalidades, cláusulas, condiciones, precios y forma de pago y las garantías de cada operación, y satisfacer los importes y tomar posesión de las cosas materia de la Convención o del acto; f)- Dar o tomar en arriendo o subarriendo muebles o inmuebles, ajustando en cada caso los precios, condiciones y plazos; cobrar y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos o depósitos; g)- Constituir, aceptar, o reconocer hipotecas, prendas comerciales y civiles, servidumbres y demás derechos reales; h)- Hacer remisiones, quitas o esperas de deudas; i)- Gestionar ante las autoridades públicas nacionales, provinciales, o municipales, empresas del estado, organismos descentralizados, y toda otra persona del derecho público, en el orden administrativo con las más amplias facultades; j)- Intervenir en licitaciones públicas o

privadas y/o concurso de precios, sean oficiales o particulares, por cuenta de la Sociedad o de terceros; k)- Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de los juicios que deban substanciar ante los Jueces y/o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando al efecto ante las autoridades competentes, por sí o por medio de apoderados y/o representantes legales, las acciones o gestiones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter; l)- Facultad para realizar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, incluso aquellas facultades que requieren por las leyes, poderes especiales." Bajo las precedentes cláusulas los comparecientes dejan modificada la razón social "CAMPOS DEL MAÑANA S.R.L." antes "AGRO DEL MAÑANA S.R.L." - En este acto los socios acuerdan: a)- Establecer la sede social en Calle Tucumán N°: 1051, Oficina 4 de esta ciudad de Corrientes; b)- Designar gerentes a los señores Francisco Benítez Hardoy y/o Osvaldo Benítez Hardoy, quienes podrán actuar ya sea conjunta, alternativa o separadamente, y sólo pueden ser removidos por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de la misma. Los socios disconformes tendrán el derecho de receso conforme lo previsto para las sociedades de responsabilidad limitada.- DURACION DEL MANDATO DE LOS GERENTES: Los mismos duraran en sus cargos 20 años a partir de la fecha. Corrientes 8 de Abril de 2019.- Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-1176/19 caratulado Campos del Mañana S.R.L. S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 13/05/2019.-

Dr. Juan Carlos Noya.-

Nº 1145I: 16/05 – V: 16/05.-

RECONDUCCION DE COMERCIOS CUPER S.R.L

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, PROVINCIA DE CORRIENTES, EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VIRTUD DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NÚMERO 112 DE FECHA 22/06/2017, LOS SOCIOS DE COMERCIOS CUPER S.R.L SILVIA G. PEREIRA, D.N.I Nº 31.420.594, CUIT 23-31420594-4, NACIDA EL 22/07/1987, DEBORA D. PEREIRA, D.N.I Nº 32.505.812, NACIDA EL 14/08/1978, CUIT Nº 27-32505812-4, KARINA A. B. PEREIRA, D.N.I Nº 35.222.917, CUIT Nº 27-35222917-8, NACIDA EL 11/04/1990, MARIA NILDA PEREIRA, D.N.I Nº .11619.113, CUIT Nº 27-11619113-5, JUAN D. PEREIRA, D.N.I Nº 12.119.856, CUIT Nº 20-12119856-9, DECIDIERON RECONducIR EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD COMERCIOS CUPER S.R.L, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO DOS DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA MISMA, EL CUAL ESTABLECIA QUE LA SOCIEDAD COMERCIOS CUPER S.R.L SE COSNTITUIA POR EL PLAZO DE DIEZ AÑOS (10) A CONTAR DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE

LA PROVINCIA DE CORRIENTES, CON OPCION A CINCO AÑOS MAS (05), Y TAMBIEN MODIFICAR EL ARTICULO CINCO DE DICHO CONTRATO CONSTITUTIVO, LOS CUALES QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTICULO DOS: EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE VEINTE AÑOS (20) A CONTAR DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA INSPECCION GENERAL DE PERSONA JURIDICA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. ARTICULO CINCO: SE DESIGNA COMO SOCIO GERENTE AL SEÑOR JUAN D. PEREIRA, POR EL TERMINO DE DURACION DE LA RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD, ES DECIR VEINTE AÑOS (20). LA CRUZ, PROVINCIA DE CORRIENTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-5149/17 caratulado Comercio Cuper S.R.L. S/Insc. De Reconducción Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 28/03/2019.-

Dr. Juan Carlos Noya.-

Nº 1149I: 16/05 – V: 16/05.-

Reconducción de CORSAL S.A

Se hace que por Escritura Nro. 132 de fecha 30/04/2019 autorizada por Esc. GUSTAVO NICOLINO CANO, Adscripto Registro 281 Capital, los Accionistas que representan el 100% del Capital Social, proceden a PROTOCOLIZAR y EXPONEN: PRIMERO I) Que CORSAL SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originariamente con un término de duración de veinte (20) años, a contar de la inscripción registral operada el día 16 de junio del año 1.998.- II Que con fecha 23 de abril del año 2.018, la sociedad dispuso la reconducción del termino de duración por cincuenta (50) años a contar del vencimiento del plazo originario, por lo cual el termino social quedó extendido hasta el 16 de junio 2.018.- III. Que como consecuencia de ello en esta última fecha se produjo la disolución automática de la sociedad por vencimiento del termino de duración conforme lo dispone el art. 94º de la Ley General de Sociedades.- SEGUNDO: Que todos los comparecientes constituyen el cien por ciento (100%) del Capital Social de la entidad, razón por la cual por UNANIMIDAD RESUELVEN RECONducIR el término de la misma por el plazo de cincuenta (50) años, que se contarán a partir de la inscripción registral de la presente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que se hubieren incurrido a partir del momento disolutorio, conforme lo dispone el art. 99º de la Ley General de Sociedades Comerciales.- TERCERO: Como consecuencia de lo resuelto, también RESUELVEN modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato social el cual queda redactado en los siguientes términos: "CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: La duración de la Sociedad fue establecida originariamente en veinte años, a contar del 16 de junio del año 1.998.- Posteriormente el termino fue prorrogado por cincuenta años.- POR RECONDUCCION

se fija el TERMINO DE DURACION SOCIAL en CINCUENTA (50) AÑOS, a contar de la inscripción de este instrumento en la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, Provincia de Corrientes”.- Facultan al Esc. Gustavo Nicolino Cano, a gestionar todos los tramites ante la IGJP Pcia de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-1625-19 caratulado: CORSAL S.A. S/Insc. De Reconducción Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 13/05/2019.-

Dr. Juan Carlos Noya.-

Nº 1146 I: 16/05 – V: 16/05.-

Fe de Errata VIALNORTE CONSTRUCCIONES SRL

En la publicación del día 08/05/2019 en su pag.13, VIALNORTE CONSTRUCCIONES S.R.L, donde dice El socio NICOLAS MONTANARO la cantidad de ciento cuarenta cuotas (140) por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una; equivalente a PESOS CATORCE MIL (4 14.000); y la socia MARIA CARLA MONTANARO, la cantidad de Diez (10) cuotas por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) equivalente de PESOS CIEN (\$100).. Debe decir, El socio NICOLAS MONTANARO la cantidad de ciento cuarenta cuotas (140) por un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una; equivalente a PESOS CATORCE MIL (4 14.000); y la socia MARIA CARLA MONTANARO, la cantidad de Diez (10) cuotas por un

valor nominal de Pesos Cien (\$100) equivalente de PESOS MIL (\$1000).-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-1084-19 caratulado: VIALNORTE CONSTRUCCIONES SRL. S/Fe de Errata.-Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 13/05/2019.-

Dr. Juan Carlos Noya.-

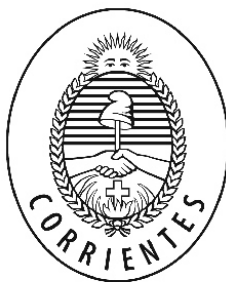
Nº 1154 I: 16/05 – V: 16/05.-

SILPO S.R.L

Por Acta de Reunión de Socios Nº 1 de fecha 15/70372019, copia certificada por Escribana Nuria Violeta García Pitura con fecha 21/03/2019, los socios de la empresa SILPO SRL han decidido el cambio de gerente de la firma aceptando la renuncia de Ávila Coelho Silvana y en dicho estado establecer como gerente a UGARTEMENDIA JUAN JOSE en un todo de acuerdo con el artículo séptimo del contrato social y acepta el cargo de total conformidad por el termino de duración de la sociedad

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día como esta ordenado en el Expte. 221-1461-19 caratulado: SILPO SRL. S/Insc. De Gerente.- Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 13/05/2019.-

Dr. Juan Carlos Noya.-



Gobierno Provincial

Ley Nº 5.906-Artículo 1º: La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sitio oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa.

Sitio Web: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar \$1.-
Atención al Usuario: boletinoficial.corrientes@gmail.com - Recepción de Avisos: boletinoficialctes@gmail.com
Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

GUÍA de TRÁMITES



En qué consiste :

La Publicación

Con éste trámite, el usuario podrá dar a publicidad los edictos que por ley deben ser dados a conocer por este medio.



Cómo se puede realizar :

a. Presencial

Presentar el edicto en Recepción de Avisos para su cotización.

b. Vía FAX

Remitir por fax el edicto para su cotización.

c. Vía Correo Electrónico

Enviar por correo electrónico el edicto para su cotización

Cual es el costo :

El costo se calcula según la cantidad de palabras a publicar, de conformidad con el Decreto Reglamentario Nº 2359/2003.



Dónde se realiza el Pago :

Abonar en Dirección General de Rentas o Banco de Corrientes

Abonar en Dirección Gral. de Rentas, Banco de Corrientes o Sucursal

Abonar en Dirección Gral. de Rentas, Banco de Corrientes, Sucursales o remitir a nuestra oficina cheque o Giro Postal.

Quien lo debe realizar :

Lo puede realizar cualquier persona física o jurídica .



Luego del Pago :

Presentar en Recepción de Avisos el comprobante de pago y el Edicto para su publicación

Remitir por la misma vía el Comprobante de Pago

Enviar por el mismo medio el Comprobante de Pago

En qué consiste :

La Suscripción

Con éste trámite, el usuario podrá :

- a) Acceder al Boletín Oficial publicado diariamente, retirando de nuestras oficinas o por correo electrónico en formato PDF.
- b) Solicitar información personal o telefónicamente sobre publicaciones en las diferentes secciones del Boletín Oficial, a partir del año 1960 o acceder por correo electrónico a ediciones digitalizadas desde el año 1997.
- c) En caso de solicitar ediciones que se hallan encuadernadas o no digitalizadas, se le entregan o remiten copias certificadas de las mismas.
- d) Adquirir colecciones anuales gravadas en CD, con costo adicional conforme al cuadro tarifario vigente



Cómo se realiza el Pago :

Abonar el importe en Dirección General de Rentas o Banco de Corrientes SA o en sucursales. y Acercar el Comprobante a nuestras oficinas o remitir por fax o correo electrónico, con los datos personales o razón social y domicilio o correo electrónico, según el medio seleccionado para suscribirse .

Cual es el costo :

c. Vía Correo Electrónico

Anual: \$ 100,00
Semestral \$ 50,00
Trimestral: \$ 30,00

Atención al USUARIO :

De lunes a viernes de 7,00 a 13,00 en calle Salta Nº 450 - Telfax 0379-4475418
Email: boletinoficial.corrientes@gmail.com / boletinoficialctes@gmail.com

Aviso al USUARIO :

Las condiciones y requisitos para los trámites, se hallan contemplados en la Reglamentación del Boletín Oficial y normas vigentes de la Administración Pública Provincial.

Ley Nº 5.906-Artículo 1º: La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sitio oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa. **Sitio web:** boletinoficial.corrientes.gob.ar